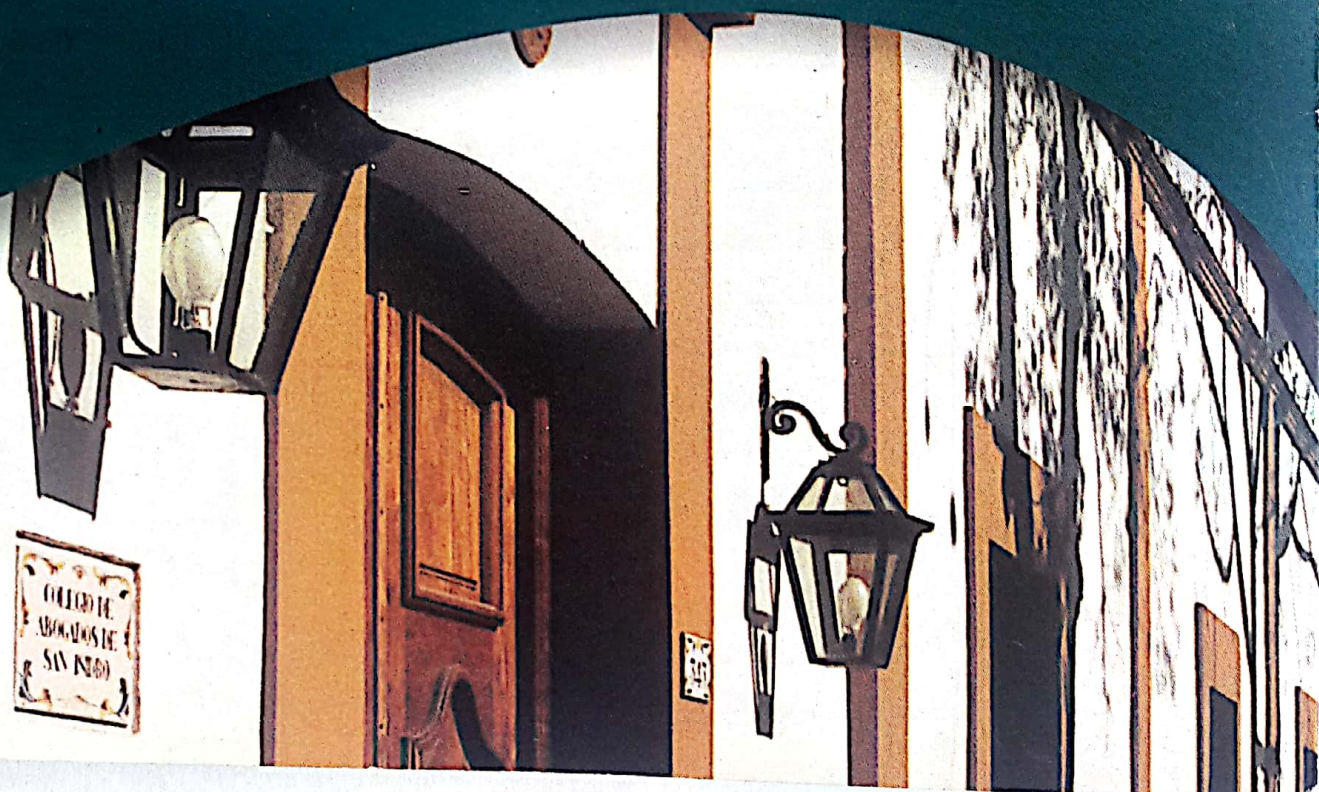


COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

Instituto de Derecho Canónico, Derecho Público Eclesiástico y Derecho Comparado

EL PROCESO DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL VÍNCULO MATRIMONIAL CANÓNICO



INDICE

Presentación. Mons. Oscar Vicente Ojea	5
Introducción. Dr. Miguel M. F. Repetto Rolón	7
El vínculo conyugal: la sponsalidad nupcial y la unión del ser esposos. Dr. Pedro Juan Viladrich	14
<i>Il rinnovamento dell'ermeneutica canonistica: premessa indispensabile per "una pastorale decisamente missionaria". Dr. Libero Gerosa</i>	46
Los discursos del Papa Francisco a la Rota Romana en el contexto de la reforma del proceso canónico de nulidad del matrimonio. Dra. Montserrat Gas-Aixendri	58
<i>La norma missionis</i> en la reforma del proceso matrimonial. Dr. Manuel J. Arroba Conde	78
<i>Il ruolo dell'avvocato nel nuovo ordinamento processuale.</i> Dr. Paolo Moneta	113
<i>L'appel dans la procédure ordinaire de constat d'invalidité d'un mariage depuis le motu proprio Mitis Iudex Dominus Iesus.</i> Dr. Bruno Gonçalves c.o.	133
¿Ampliación de los "motivos" de nulidad matrimonial en la nueva regu- lación del proceso canónico? Dra. Carmen Peña García	158
<i>Il munus iudiciale del vescovo nel processus brevior.</i> Dr. Luigi Sabbarese .	180
La recepción negativa de la reforma del proceso declarativo de nulidad matrimonial. Dr. Luis de Jesús Hernández Mercado	201
El matrimonio en el espejo católico. Dr. Hugo Adrián Von Ustinov	216
El ejercicio personal de la potestad judicial del obispo diocesano. Algunas consideraciones preliminares al m.p. "Mitis Iudex" y al m.p. "Mitis et Misericors". Dr. Joaquín Llobell	243

PRESENTACIÓN

Esta obra dirigida por el Dr. Repetto Rolón, Director del Instituto de derecho canónico del Colegio de Abogados de San Isidro, con la participación de expertos argentinos y extranjeros es una manifestación de la necesidad de continuar profundizando en la aplicación de la Reforma de los procesos de nulidad matrimonial, *Motu Proprio Mitis Iudex Dominus Iesus*, realizada por el Papa Francisco en el año 2015.

Como se destaca en las notas introductorias era una reforma esperada y que demuestra la clara preocupación del Santo Padre, como Buen Pastor, interesado por la oveja herida para sanarla con la ayuda del derecho canónico.

La formación de profesionales colaboradores de los tribunales es esencial a fin de poder cumplir con los objetivos centrales de la reforma: la cercanía física y moral del Obispo, junto con su tribunal, con sus fieles que se consideran separados de la Iglesia, la celeridad de los procesos y la gratuidad de los mismos.

Pido al Señor, Juez misericordioso, que ilumine a todos los operadores de los tribunales eclesiásticos en la valiosa misión que tienen entre manos.

San Isidro, 4 de junio de 2018

Mons. Oscar Vicente Ojea
Obispo de San Isidro
Pte. de la Conferencia Episcopal Argentina